



Notaría Pública No. 42

Titular:

Auxiliar:

Lic. Mario Salazar Riveroll Lic. Mario Salazar Martínez

31 Oriente No. 1801 Puebla, Pue.

LIC. MARIO SALAZAR RIVEROLL
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

VOLUMEN NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-----

INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, del día veinticinco de febrero mil novecientos noventa y nueve.---

Yo, el Licenciado MARIO SALAZAR MARTINEZ, Notario Auxiliar de la Notaria Pública número Cuarenta y Dos de esta Capital de la que es Titular el Licenciado MARIO SALAZAR RIVEROLL: Procedo a redactar EL CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL que formalizan los señores JOSE GILBERTO ROSAS TORRES y MARIA CELIA JUAREZ VIDAL, conforme a las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por medio de esta escritura una ASOCIACION CIVIL, denominada "SISTCAL" que irá seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura "A. C.", la cual se constituye con fundamento con lo establecido en el artículo ciento ochenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado, y por los Estatutos que en estos momentos me exhiben los comparecientes debidamente firmados y que yo, el Notario Protocolizo agregándolos al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", en siete fojas útiles.-----

SEGUNDA.- El domicilio de la Asociación es en esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.-----

TERCERA.- La duración de la Asociación será INDEFINIDA.-----

CUARTA.- El objeto de la Asociación será:-----

1.- Difundir y concientizar la calidad en todas las empresas, administrando sistemas de calidad, en base a normas nacionales e internacionales, dando cursos de capacitación y consultoria y hasta certificación.-----

2.- Establecer oficinas, almacenes, bodegas, salas de exhibición, agencias, sucursales necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.-----

3.- Adquirir, enajenar, gravar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento solo para uso del fin social.-----

4.- Girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en los términos que las leyes lo permitan.-----

5.- Celebrar y realizar todos los actos, convenios y contratos que sean necesarios.-----

QUINTA.- El patrimonio de la Asociación se integrará de la siguiente forma:-----

1.- Los donativos que se hagan a la asociación y que serán deducibles de impuestos.-----

2.- El dinero, bienes muebles o inmuebles que provengan de cualquier evento o rifa que realice la asociación para allegarse de recursos.-----

3.- Bienes e insumos y efectivo que sean aportados por cualquier tipo de personas o sociedades y asociaciones ya sean nacionales o extranjeros dedicados al altruismo y ayuda a necesitados.-----

4.- Las aportaciones de los asociados.-----

5.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General.-----

6.- Y en general los ingresos que la misma asociación obtenga por cualquier otro concepto.-----

SEXTA.- La representación y Administración de la Asociación estará a cargo de un Director General nombrándose en el presente acto al señor JOSE GILBERTO ROSAS TORRES, quien gozará en el ejercicio de sus funciones de facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgar y suscribir títulos de Crédito de acuerdo al artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades y las demás establecidas en los Estatutos Sociales para el



Notaría Pública No. 42

Titular: Lic. Mario Salazar Riveroll Auxiliar: Lic. Mario Salazar Martínez

31 Oriente No. 1801 Pueba, Pue.

LIC. MARIO SALAZAR RIVEROLL
NOTARIA PÚBLICA
PUERTO RICO
DIRECTOR GENERAL.

La asamblea por unanimidad de votos acuerda otorgarle al Director General antes nombrado Poder para ejercer Actos de Riguroso Dominio.

SEPTIMA.- Los asociados presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como asociados a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO.

I.- Que los comparecientes por sus generales dijeron ser: El señor JOSE GILBERTO ROSAS TORRES, mexicano, nacido el día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Consultor, con domicilio en la casa marcada con el número dos mil veintitrés de la colonia "Azcarate" de esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar número de folio cuatro cero uno dos cero tres uno tres, expedida por el Instituto Federal Electoral; la señora MARIA CELIA JUAREZ VIDAL, mexicana, nacida el día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, Enfermera General, con igual domicilio que el compareciente anteriores, quien se identifica con credencial para votar número de folio cuatro cero cero cuatro siete dos ocho cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.- Que todos y cada uno de ellos, se encuentra al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, sin que de momento me lo hayan justificado, por lo que les hice las advertencias de Ley.

III.- Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, concedió el Permiso número DOS UNO CERO CERO CERO CINCO OCHO UNO, expediente número NUEVE NUEVE DOS UNO CERO CERO CERO CINCO OCHO CERO, número de folio CINCO NUEVE CINCO, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, permiso necesario para la celebración de ésta escritura, el

cual agrego al apéndice de éste instrumento bajo la letra "B" para que salga inserto en los testimonios que de éste se ministren.-----

IV.- Que leída que les fue la presente escritura y enterados de su valor, fuerza y alcance legal de su contenido, conformes con su tenor, la aprobaron, ratificaron y para constancia firman el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- ANTE MI: La firma ilegible del Licenciado MARIO SALAZAR MARTINEZ.- Rúbrica.- El sello de autorizar de esta Notaria.-----

Hoy dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en que han sido cubiertos los Derechos causados en esta escritura la autorizo definitivamente.- Salazar R.- Rúbrica.- El sello de autorizar de ésta Notaría.-----

TESTIMONIO PRIMERO EN ORDEN SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y APENDICE RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO A QUE ME REMITO Y SE EXPIDE EN FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "SISTCAL", EN TRECE FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE.-----


LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ.
NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NUM. 42.


LIC. MARIO SALAZAR RIVEROLA
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



Notaría Pública No. 42

Titular:

Auxiliar:

Lic. Mario Salazar Riberoll Lic. Mario Salazar Martínez

31 Oriente No. 1801 Puebla, Pue.

Presentado a las 10.25 horas del día 15 de Abril
1999 se hace la inscripción hoy a las 14.12 horas bajo
el número 862 a fojas tomo 1999 del libro número
..... quedando su copia agregada a folios del 17 al
30 tomo 36-99 del libro C.C.

H. Puebla de Z., a 23 de Junio 99

EL REGISTRADOR PÚBLICO



REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
DISTRITO JUDICIAL
DE PUEBLA, PUE.